

DTN-

Neiva,

Señor:
ANONIMO

Publicación por página web
Dirección: Carrera 2 entre calles 42 a la 46
Correo electrónico: farider660@gmail.com
L.C.

Asunto: Respuesta a solicitud. Radicado CAM N° 2025-E 30792

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, referido relacionado con la solicitud: "derecho petición: por clara violación al derecho a la vía y la vida, cortar 3 árboles cuyo tronco están a menos de 1:30 cm del piso , no es posible pasar por anden, hay que caminar por la vía, supremamente transitada pasan carros, han habido accidentes, carros por no chocar se meten a la ciclovía, esto sucede exactamente anden de aeropuerto, detrás del claretiano, carrera 2 entre calles 42 a la 46, además por la vida de los niños del claretiano a algún transeúnte que pase o algún perrito, favor hacer la diligencia para que los de aseo capital los corten, si llegar a suceder algo esto sería evidencia por su negligencia administrativa, por favor actuar de inmediato", me permito informar que de acuerdo a lo manifestado en el oficio, se tiene que los individuos forestales, se encuentra generando un presunto riesgo debido a su ubicación; por lo tanto es recomendable tramitar su respectiva autorización ante el consejo municipal de gestión del riesgo y desastre del municipio, para que en el marco del protocolo adoptado por esta corporación el 15 de enero de 2019, se verifique la situación informada y se emita la respectiva autorización de la tala o pronunciamiento respectivo.

Así las cosas, se dará traslado a la Secretaría Gestión del Riesgo y al Municipio de Neiva para que se adelanten las gestiones técnicas y administrativas que conlleven a atender la solicitud. Realizando la respectiva visita y definir si existe riesgo inminente para que se actué en el marco del protocolo adoptado por esta corporación el 15 de enero de 2019, con el cual se otorgó facultad a los municipios para que a través de los consejos municipales de riesgo atiendan solicitudes de ese tipo, o sí es necesario se realice el trámite ante esta corporación.

Finalmente, es importante mencionar que la actividad de aprovechamiento forestal, se asume por parte del interesado y no de la Corporación, es decir, la autoridad ambiental no ejecuta actividades silviculturales de poda o tala.

Sede Principal

CAM
CAMHUILA
cam_huita
CAMHUILA

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co



Cualquier información adicional, comunicarse con la Contratista Martha Pinto al celular 3102091865 en horas de oficina (de lunes a jueves de 7:00 a 11:30 A.M. y de 1:00 a 4:30 PM, y los viernes en horario de 7:00 a 12:00 A.M. y de 1:00 a 4:00 PM).

Atentamente,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional Universitario DTN ✓
Radicado 2025-E 30792

Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte / Comunicaciones oficiales

Sede Principal

- 📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co